

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 11 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 42.ª subasta para la amortizacion de Renta perpétua interior y exterior, tenga lugar el dia 20 del corriente, bajo las reglas establecidas en el anuncio publicado por esta oficina en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, de 18 de Noviembre de 1876; advirtiendo además que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde esta fecha al 17 del mismo.

Adviértese asimismo que los títulos de Renta perpétua que se ofrezcan han de contener el coupon vencadero en 31 de Diciembre del año actual los títulos del 3 por 100 exterior, y el coupon que vencerá en 1.º de Enero los del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL por mandato de la Superioridad á los efectos competentes.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

INTERVENCION

La disposicion 4.ª de la Seccion 5.ª de la ley de Presupuestos de 1855, dice:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno visitas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, asi como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Caja, y que residen actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Intervencion de mi cargo desde el dia 1.º al 15 de Enero próximo y horas de diez á una de la tarde.

Todos deberán presentarse provistos de los documentos siguientes: El que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, un certificado del Alcalde constitucional ó de barrio que justifique hallarse empadronado en el punto de la vecindad y la cédula personal. Los retirados de Guerra y Marina podrán justificar el segundo extremo por medio de Autoridad militar inmediata si la hubiese en el pueblo donde se encuentren, y de no haberla están sujetos á obtener de la Autoridad civil el documento como los individuos de las demás clases. Las viudas y huérfanos de los diferentes Montepios y los que cobran pension en concepto de remuneratorias ó de gracia, deberán presentar



fehçada en Enero la fé de estado y la certificaci3n de residencia, estampada precisamente á continuaci3n de aquella. Todos declarar3n bajo su firma y responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales, Real casa, ni patrimonio que la que se le acredita en la n3mina á cuya clase pertenezca, añadiendo los señores exclaustrados y secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, conforme á lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1837.

Los señores exclaustrados presentarán tambien con el V.º B.º del Administrador diocesano, certificaci3n que expedirán los párrocos, para acreditar la residencia y adhesi3n del interesado á parroquia ó iglesia determinada, y que no disfrutan renta eclesiástica que con arreglo á la ley extinga, suspenda ó reduzca la pensi3n.

Los individuos que accidentalmente ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Sr. Jefe Interventor de la Administraci3n económica ó Alcalde del punto de su residencia, y los que la tengan fijada en pueblo de esta provincia la pasarán ante los referidos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas Estancadas de los partidos de la misma. En cualquiera de estos dos últimos casos, dichas Autoridades y funcionarios deberán en los seis días siguientes al 15 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo, por relaciones individuales, los documentos de las revistas, expresando en dichas relaciones el nombre del interesado, pueblo, calle y número de su vecindad, haber que disfruta, fecha de la concesi3n, punto de la expedici3n de la cédula personal, su clase, número, fecha y nombre del apoderado, si lo tuviese, así como las observaciones que considere convenientes acerca de los interesados.

Hallándose exceptuados por disposiciones superiores de personarse en revista los individuos de clases pasivas que estén investidos del carácter de Magistrados, Jefes de Administraci3n y Coroneles, deben los mismos justificar su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido á esta Intervenci3n, en el que se exprese su domicilio, haber que disfruta y fecha del despacho ó de la Real orden que le dá derecho al disfrute de dicho haber pasivo, así como tambien la declaraci3n de no percibir otro haber de los fondos del Estado, provinciales ni municipales. Dicho oficio lo revisará el respectivo Juez municipal, en virtud de lo terminantemente dispuesto por la Direcci3n general del Tesoro público en su circular de 12 de Noviembre de 1874.

Si alguno de los individuos que residan en la capital no le fuera posible personarse en esta Intervenci3n por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar aviso con las señas de su domicilio, á fin de revistarle en él, á cuyo efecto debe obrar en su poder la misma documentaci3n citada en las reglas anteriores.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1879.—El Jefe Interventor, Ricardo Cisneros. (5)

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Mayo de 1879.

Sesion del dia 2.

Citado el Ayuntamiento á sesi3n ordinaria y estando presente el competente número de señores Concejales, se abrió la de este día, leyendo y aprobando el acta de la correspondiente al 29 del mes anterior.

Pasó á la Secci3n segunda para que emita informe el oficio del Sr. Gobernador de la provincia, con la instancia de D. Bartolomé Arroyo reclamando el abono de perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad por la filtraci3n de agua de una tubería situada en la vía pública.

Se acordó pasar á informe de la Secci3n primera el oficio del Presidente de la Asociaci3n de ganaderos y las relaciones que se le reclamaron para los efectos del pago del impuesto establecido por aprovechamiento de pastos en los montes comunes.

Se resolvió pasar á la Secci3n cuarta con facultades la circular del Sr. Gobernador comunicando la Real orden de 15 de Abril próximo pasado, relativa á las Elecciones municipales que deben tener lugar los días 10, 11, 12 y 13 del corriente.

Presentada por la Comisi3n respectiva la distribuci3n de fondos correspondiente á Abril último, se acordó aprobarla.

De conformidad con lo propuesto por la Secci3n primera se desestimó la instancia de los vigilantes nocturnos en que solicitaban aumento de sueldo.

Informando la misma Secci3n primera la instancia de D. José Campos para que se nombre un Auxiliar para la escuela de párvulos que dirige, se acordó acceder á los deseos del señor Campos, y que se ponga en conocimiento de la Junta provincial de primera enseñanza, á fin de que el Rectorado haga el referido nombramiento.

Se acordó asimismo desestimar la instancia de D. Florencio Ara en súplica de que se le releve del cán3n que le fué impuesto por la construcci3n de la alcantarilla que desde la puerta del Portillo á la de Sancho sirve de desagüe á su fábrica de yeso.

Se aprobó un dictámen de la Secci3n cuarta proponiendo los Sres. Tenientes de Alcalde que deben ocupar la presidencia de las Mesas interinas en las próximas Elecciones municipales.

A las Secci3nes respectivas pasaron las instancias de D. Juan Castro, Apoderado de D. Policarpo Pascual y su esposa D.ª María de Compte, solicitando autorizaci3n para la venta de un

campo y soto, y la de D. R. Llatas, suplicando la baja de vecino de D. Antonio Sanz Garcia.

El Sr. Isabal hizo una excitacion al Sr. Regidor Interventor para saber si se hallaban formadas las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio; y el Sr. Gállego dijo que las cuentas á que se referia el Sr. Isabal se hallaban en Secretaria convenientemente intervenidas.

Sesion del dia 9.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número de Concejales para celebrarla, se daria cuenta de los asuntos puestos al despacho en la sesion anterior que no tuvo lugar por falta de asistencia, y no habiendo concurrido los necesarios señores, se abrió la sesion, leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Se aprobó un dictámen del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de San Carlos, concediendo de conformidad con el Arquitecto á D. Juan Diez, Apoderado del Sr. Conde de Rodezno, permiso para reconstruir un trozo de pared en la calle del Cingulo, núm. 1, accesorio.

A propuesta de la Seccion primera se desestimó la instancia de D. Andrés Martin, Conserje pesador del matadero de carnes, solicitando aumento de sueldo.

Asimismo, y en virtud de informe de la referida Seccion primera se desestimó la de Baldomero Corona y Mariano Gotor, portero segundo y mozo de oficios respectivamente de las oficinas municipales, pidiendo aumento de sueldo.

Se aprobó otro dictámen de la misma Seccion primera en el que propone se niegue á D. Francisco Baila Muzas el socorro que pide como padre de Francisco Baila, delineante temporero que fué del Arquitecto municipal.

Ocupándose la repetida Seccion primera de la instancia de D.^a Rita Rodés acompañando el original de un libro con el título de «Flores del alma» á fin de que el Ayuntamiento adquiera ejemplares para las escuelas municipales, propuso no se acceda á la peticion, y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Se desestimó tambien la solicitud de los arrendatarios de puestos en el Mercado de la plaza de S. Pedro Noláscó, sobre que se adopten las medidas convenientes para atraer la concurrencia al mismo ó se traslade á él la venta al por mayor del Mercado de la plaza de S. Felipe.

Se aprobaron cinco dictámenes de la Seccion segunda proponiendo que se conceda á D. Francisco Navarro, D. Vicente Navarro, D. Vicente Galino, D. José Aznarez y D. Antonio Averly el permiso que han solicitado para ejecutar varias obras en las casas de su pertenencia.

Se aprobó otro dictámen de la Seccion segunda proponiendo se conceda licencia á D. Antonio Atrian para regularizar la fachada de su casa núm. 46 de la calle de Boggiero y aumentar un piso en la misma.

Se acordó aprobar otro dictámen de la referida Seccion segunda proponiendo se conceda

permiso á D. Venancio Villas y D. Bernardino Pardo fotografos para colocar dos muestrarios de retratos en la calle de D. Jaime y plaza de S. Pedro Noláscó.

Se aprobó un informe de la Seccion tercera proponiendo se desestime la instancia de D. Manuel Navarro, solicitando la concesion de depósito de aciete en el molino titulado de D. Tadeo Lopez, por cuanto lo tiene concedido en dicho molino la propietaria del mismo.

A propuesta de la Seccion tercera, acordó el Ayuntamiento alzarse de la resolucion de la Administracion económica por la que ha otorgado el depósito de granos á D. Juan Barral.

Fueron nombrados mediante sorteo los asociados de la Junta municipal que han de firmar el libro del censo electoral, en union de diez y otros tantos suplentes, resultando para el primer objeto D. Eusebio Perez, D. Vicente Picazo, D. José Castillo, D. Valentin Tortajada, D. Mariano Loscos, D. Juan Turrez, D. Jacinto Corralé, D. José Rubio, D. Manuel Gomara y D. Mariano Borderas, y para suplentes, D. Lorenzo Castellano, D. Vicente Gimenez, D. Bartolomé Arroyo, D. Antonio Gimenez, D. Agustin Guio, D. Calisto Ariño, D. Juan Benedi, D. Camilo Aranda, D. Agustin Adellac y D. Lorenzo Gaspar.

Pasó á informe de la Seccion cuarta la instancia de D. Miguel Ascaso despidiéndose de vecino y solicitando la oportuna certificacion.

A la primera la de D. Silberio Albert, suplicando la adjudicacion de una parcela en el camino de Peñaflor.

A la tercera la de D. José Estrada, pidiendo una comunicacion sobre un comiso de vinos.

Fué desechado un dictámen de la Seccion primera en el que sostenia que no afectaba al Ayuntamiento la resolucion del Consejo de Estado, dejando sin efecto la providencia de un Señor Teniente de Alcalde en asunto de su competencia.

Se aprobaron dos dictámenes de la Seccion segunda en los que propuso se conceda á D. Vicente Vera, apoderado de D.^a Carmen Paraiso y á D. Baudilio Cortés el permiso para hacer reformas en las fachadas de las casas números 24 de la Torre nueva y 8 de la de Cerdán.

Se aprobó otro dictámen de la Seccion cuarta con los informes que han de emitirse en los recursos de nulidad interpuestos por los padres y madres de los mozos Constantino José de Gracia, Mariano Angel de Gracia y Antonio Ferrer Fuertes del reemplazo de 1878, sobre excepciones legales.

De acuerdo con la Seccion quinta se desestimó la instancia de D. Manuel Galindo en solicitud de permiso para establecer entrada de un carró á un campo de su propiedad, lindante con la arboleda de Macanaz.

Asimismo se desestimó la de D. Isidoro Serrano, solicitando la venta de un terreno en el camino de Peñaflor.

La Seccion quinta propuso se encargue á Ramon Algüero, el cuidado de los bañistas que en la próxima temporada, acudan al Ebro en la arboleda de Macanaz, con la obligacion de poner

de su cuenta las barquillas de socorro, y se acordó aprobar lo que la Sección propuso.

Se acordó pasar á la Sección segunda la instancia de D. Enrique Sagols y Ferrer, representante de la «sociedad Sagols y compañía» solicitando que el Ayuntamiento acuerde que la extracción de los letrinas se verifique por carros atmosféricos é inodoros.

A la cuarta pasó un recurso de Mariano Marques Perez, solicitando la baja de vecino de Jaime Pi Asesat, por haberse trasladado á Barcelona.

Sesion del dia 16.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para despues de terminada la de la Junta municipal, despachar los asuntos de la anterior que no pudo celebrarse por falta de asistencia, tomándose en este caso acuerdo, cualquiera que fuera el número de Sres. concurrentes, y hallándose presentes en la sala 25 Concejales, se abrió la sesion leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Sección quinta un escrito del Sr. Alcalde de Jaca rogando se le manifiesten los medios que este Ayuntamiento emplee para conseguir la realizacion del proyecto del ferro-carril á Francia por Canfranc.

Se dió cuenta y pasó á la Sección un oficio de la Junta provincial de Instruccion pública, manifestando no puede accederse á la creacion de la plaza de auxiliar de la escuela de niñas del Arrabal, por oponerse á ello la ley, y excitando al Ayuntamiento para la creacion de nuevas escuelas.

Quedó enterado el Municipio de una comunicacion del Sr. Comisario de guerra, rogando se nombre un Sr. Concejál que presencie el ajuste de varias partidas de cebada con destino á la Administracion militar, y se acordó pasarla á informe de la Sección cuarta.

Se aprobó un dictámen de la Sección segunda proponiendo se conceda á D. Rafael Cistué el permiso que, en nombre de su señora madre la Baronesa de la Menglana tiene solicitado para dotar de agua, la casa núm. 3 de la plaza de la Constitucion, debiendo pagar el cañon anual de 155 pesetas 50 céntimos.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias de doña Maria Mansac solicitando se cierre la puerta que dá entrada á un terreno de la Vitoria; las de los dueños de vacas lecheras para que se rebaje el encabezamiento que pagan por la leche, y que se suprima el arbitrio de dos pesetas anuales por cabeza del reconocimiento facultativo, y la de D. Antonio Gutierrez solicitando privilegio exclusivo para el establecimiento en esta ciudad y sus afueras de un coche tramvia.

Se salió de la sala D. Francisco Marin, Secretario interino haciendo de Secretario, e Oficial segundo, D. Pedro Vergara.

Se leyó un oficio de la Comision de Monumentos históricos y artísticos, dando gracias

por el donativo de 250 pesetas con destino á las obras de reparacion de la fachada de la Iglesia de Santa Engracia y suplicando se consigne igual cantidad en los presupuestos sucesivos para el mismo objeto, y se acordó pasarlo á informe de la Sección primera.

Pasó asimismo, con facultades, á la Sección segunda, otra comunicacion de Excmo. Sr. Capitan general, trasladando la del Comandante general de Ingenieros, sobre entrar en posesion de los terrenos que ha comprado en la Glorieta, para trazar el plan de obras.

La Sección primera dió cuenta de los ejercicios practicados por los diez aspirantes á la plaza de Secretario, y presentó una escala graduada en la forma siguiente: 1.º D. Carlos Nadal, 2.º D. Francisco Marin, 3.º D. Benito Gimenez, 4.º D. Manuel Zabala, 5.º D. Pedro Montero, 6.º D. Manuel Calero, 7.º D. Lucas Garcia, 8.º D. Luis Sein. 9.º D. Federico Sobejano, y 10 D. Pedro Gaspar Montanino; haciendo por último especial mencion del 1.º y 2.º por sus especiales circunstancias. Sometido á votacion el nombramiento en la forma que dispone el art. 35 del Reglamento interior de la Corporacion, dió el resultado siguiente: D. Francisco Marin 12 votos, D. Carlos Nadal 6 votos, D. Lucas Garcia 6 votos, y D. Benito Gimenez 3 votos; y siendo 27 el número de Sres. Concejales asistentes y no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los votados, se procedió á nueva votacion entre D. Francisco Marin, y don Carlos Nadal, á quien en sorteo previo con don Lucas Garcia, designó la suerte, arrojando esta segunda votacion el resultado siguiente: don Francisco Marin 16 votos, D. Carlos Nadal 11 votos, total 27. Y habiendo obtenido mayoría absoluta y relativa D. Francisco Marin y Lopez, quedó nombrado Secretario de este Ayuntamiento.

En seguida, se acordó aprobar la subasta celebrada para el suministro de 1340 metros de arista de piedra de Calatorao con destino á las aceras de las calles y plazas de la ciudad, adjudicadas á D. Mariano Fuster, por el precio de 2 pesetas 99 céntimos el metro lineal.

Aprobóse tambien un convenio celebrado con D. Evaristo Larandera, apoderado de D. Mariano Vidal, cediendo para la alineacion y ensanche de la calle de San Miguel la casa núm. 23 de la misma por el precio de 21.000 pesetas á pagar en los años 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

De conformidad con lo propuesto por la Sección segunda, se acordó conceder á D. Eusebio Pesa, licencia para colocar dos escaparates en la fachada núm. 7 de la calle de D. Jaime I, á D. Felipe Guillen, para regularizar la linea del muro del almacen que posee en la calle de Contamina núm. 4, á D. Lorenzo Monforte para reformar la fachada de su casa núm. 31 de la calle de San Lorenzo, y á D. Joaquin Delgado para construir las tapias del cerramiento de los terrenos de su propiedad y de los que fueron cedidos por permuta, procedentes de los confrontantes con los de la Exposicion.

A continuacion se aprobó un dictámen de la Seccion cuarta con los informes que han de darse en los recursos de nulidad interpuestos por el mozo Gregorio Lajaima Godina, y Ramona Ibañez Andrés, madre del mozo Sebastian Bad Ibañez, correspondientes al reemplazo de 1877.

Pasó á la Seccion tercera la instancia de José Gonzalez, solicitando encabazarse por tastaras y harinas, y á la cuarta la de Mariano Mombiola, pidiendo la baja de vecino de Santiago Rey.

Dada cuenta de una solicitud de varios vecinos quejándose de los abusos cometidos por los dedicados á la pesca con utiles prohibidos, acordó el Ayuntamiento que se les manifieste pueden entablar su reclamacion ante quien corresponda.

Encareciendo el Sr. Peiro los méritos de los cuadros que se habian encargado al modesto pintor Sr. Pradilla, cuyas palabras fueron acogidas con beneplácito por los Sres. Cistué, Cabañero y demás señores Concejales, acordó el Ayuntamiento dirigir una atenta carta al señor Pradilla, manifestándole la satisfaccion y entusiasmo que han causado sus cuadros; que se pase el tanto á la Seccion primera para que vea si es posible significar de algun otro modo al Sr. Pradilla el reconocimiento del Municipio, y que sus cuadros sean convenientemente expuestos al público.

El Sr. Presidente dijo que necesitaba la oportuna licencia para dejar la presidencia por tiempo de dos meses; y enterado el Ayuntamiento, acordó concedérsela.

Sesion del dia 23.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunía el suficiente número de señores Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no pudo tener lugar por falta de asistencia, y no habiéndose reunido el suficiente número, el Sr. D. Pablo Sancho y Lezcano, segundo Teniente de Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion, que dió principio con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Alcalde manifestando, que aprobada el acta del dia 16, se estaba en el caso de dar la posesion en el destino de Secretario á D. Francisco Marin, nombrado en aquella sesion, encargándole el inmediato despacho, y habiendo entrado en la sala el Sr. Marin, se le dió posesion de su cargo, y se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador y demás Corporaciones y Autoridades que corresponda.

A continuacion manifestó el Sr. Pamplona que una vez nombrado el nuevo Secretario, se estaba en el caso de conferir la plaza de Oficial 1.º que aquel desempeñaba, corriendo la escala entre los demás Oficiales de Secretaria, y el señor Presidente dijo, que tratándose en esta sesion únicamente de los asuntos de la anterior, no podia acordarse lo indicado por el Sr. Pamplona, si bien quedaría como mocion anunciada para la sesion próxima.

Leido un oficio del Sr. Jefe económico reclamando el pago de los descubiertos por el impuesto de sueldos y asignaciones, se acordó pasarlo á la Comision de distribucion de fondos para que lo tenga presente.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, resolviendo, en virtud de quejas promovidas, que se excite el celo de D. Antonio Franco, maestro de la escuela de San Juan de Mozarrifar, para que procure elevar los resultados de su escuela y no consienta el ingreso de ningun niño con sintomas de padecer enfermedades, y se acordó pasarla á la Seccion primera á los efectos convenientes.

A la Comision de distribucion de fondos pasó otra de la Junta del Canal Imperial, reclamando el pago de los descubiertos por suministro de agua.

Leido un escrito del Médico del Cementerio sobre que se reclame de los Sres. Jueces municipales la modificacion de las licencias de enterramiento para poder cumplir con los artículos 56 y 57 del Reglamento, se acordó pasarlo á la Seccion segunda para informe.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de policia urbana se concedió licencia á D. Miguel Sanchez para establecer una vendría de carnes en el barrio de San Juan de Mozarrifar, con sujecion á las condiciones del dictámen.

A propuesta de la misma Comision, se concedió permiso á D. Serapio Viñao para colocar tres escaparates en la fachada y tienda de la calle de Alfonso I, núm. 18; y á D. Gaspar Carilla para reformar la fachada de su casa núm. 89 de la calle de las Armas.

Se leyeron otros cinco dictámenes de la Seccion segunda para que se conceda permiso á D. Sebastian Arraez para reformar la fachada de su casa núm. 158 de la calle de S. Pablo; á Don Mariano Aparicio para hacer igual obra en la de su propiedad núm. 21 de la calle de Flandro; á D. Faustino Royo para reparar una parte de la fachada de su casa núm. 15 de la del Conde Alperche y reconstruir todo el alero; á D. Antonio Santos para reparar un macizo de su casa número 16 de la de Antonio Perez y á D. Inocencio Callizo para ejecutar igual obra en otro macizo de la puerta entrada á la que posee en la calle de la Moreria núm. 1; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Igualmente se aprobó otro dictámen de la repetida Seccion segunda sobre concesion de licencia á D. Enrique Larrosa para sustituir el verjado de cerramiento de la casa núm. 5 accesorio de la calle del 4 de Agosto, por otro de la nueva linea de la calle.

Informando la misma Seccion la instancia de D. Francisco Fita sobre permiso para reparar el alero del tejado de su casa núm. 10 de la calle de D. Jaime y que se cubra el vadillo que existe para dar riego á los árboles en la plaza de Salamero, junto al recipiente urinario, propuso la concesion y que se cubra el vadillo que se indi-

ca en la forma que determine el Arquitecto municipal, y se acordó aprobar lo propuesto.

Leído el que presentó la Sección quinta proponiendo el pago de 51 pesetas 25 céntimos á que ascienden los premios por la captura de animales dañinos, se acordó aprobarlo.

Pasó á la Sección primera el recurso de Lucía Basallo, viuda del Guardia municipal Manuel Romeo, pidiendo un socorro y á la segunda también para informe la de Melchor Val, solicitando permiso para vender carnes en el barrio de Montañana.

Se tuvo por anunciada una moción del Señor Peiro que se explicará en la próxima sesión y se levantó esta.

Sesión del día 27.

Citado el Ayuntamiento en igual forma que se hizo para la anterior, el Señor D. Pablo Sancho y Lezcano, segundo Teniente de Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesión que dió principio por la lectura y aprobación del acta del día 23.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Alcalde trasladando el que dirige á D. Pablo Sancho para que se encargue del despacho de la Alcaldía durante la ausencia del Sr. Cistué por haber empezado á hacer uso de la licencia que el Ayuntamiento le concedió.

El Sr. Presidente dió cuenta de la exposición que ha de dirigirse al Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que se rebajen 25.000 duros de la cantidad que Zaragoza satisface por el encabezamiento de consumos con objeto de cubrir el déficit que en los presupuestos viene resultando hace algunos años, y después de haberse leído la minuta de dicha exposición, se acordó aprobarla.

Dado cuenta de un escrito de la Sección segunda para que se conceda á las Religiosas capuchinas el permiso solicitado para desaguar las del Convento en la alcantarilla del de Santa Mónica, se aprobó lo propuesto en el mismo.

Leído otro de la propia Sección y el pliego de condiciones para la subasta del derribo del pabellón señalado con la letra B. en los terrenos de la Exposición con el fin de que los compradores de los solares puedan llevar á cabo las edificaciones, se resolvió aprobarlos.

Asimismo se aprobó una liquidación de las obras hechas por el albañil Pedro La Justicia para la terminación de una alcantarilla en la Glorieta, ascendente á cuatro mil ochenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos.

La Sección tercera presentó un dictámen para que se conceda á D. Lorenzo Peribañez el depósito de aceite que solicita en un molino del Arrabal con las condiciones que expresa, y se acordó aprobarlo.

Conforme con lo propuesto en otro escrito de la misma Sección, se resolvió abrir la puerta del depósito administrativo que dá á la plaza de la Libertad.

Visto otro dictámen de la Sección tercera proponiendo se conceda á D. José Gonzalez el en-

cabezamiento por las tástaras y harinas que vendan en las afueras de la puerta del Duque, por el tipo de 30 pesetas al mes, se acordó aprobarlo.

También se acordó pasar á informe de la Sección primera la moción del Sr. Pamplona sobre ascenso de los oficiales de Secretaría para cubrir la vacante del primero; y conceder tres meses de licencia al Concejal, D. Agustín Paraiso, en virtud de la moción que había anunciado en la sesión anterior.

Manifestó el Sr. Presidente, que el Sr. Director de obras públicas á quien había hablado en esta ciudad del asunto de la travesía de la carretera en la parte de los solares de la Glorieta, le había prometido informar la variación propuesta, á su vuelta á Madrid, en sentido favorable.

En seguida y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Convocado el Ayuntamiento en la misma forma que se hizo para las dos anteriores, el señor D. Pablo Sancho y Lezcano, segundo Teniente de Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesión que dió principio con la lectura y aprobación del acta del día 27.

Entraron en la Sala el primer Teniente Alcalde Sr. D. Rafael Cistué, que ocupó la presidencia, y los Sres. Marraco y Peiro.

Se dió lectura y quedó enterada la Corporación de la Real orden de 19 del actual resolviendo que debe renovarse el nombramiento de todos los Alcaldes al constituirse los Ayuntamientos en 1.º de Julio, y que los que hayan desempeñado el cargo de Alcalde en el bienio anterior, pueden ser reelegidos en la forma prescrita por la ley.

Leído un oficio del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar para que se reciban las armas depositadas, y que resultan de la causa sobre asesinato de Dionisio Julian (a) Candala, se acordó pasarlo al Sr. Alcalde para que resolviera lo que tenga por conveniente.

Se leyó otro oficio de D.ª Bernarda Fernández Baroja, acompañando una escritura sobre censos, y se resolvió que ambos documentos se unan al expediente de referencia que obra en la Sección primera.

Igualmente se acordó pasar á informe de la Sección primera el dictámen de la segunda en que propone se cedan á la viuda de D. Juan Bruil 16 metros de terreno en la ampliación del Cementerio para erigir un panteón, y la moción que, sobre este asunto, y servicios que á Zaragoza había prestado el Sr. Bruil, tenía presentada el Sr. Pamplona para el despacho de esta Sesión.

Se aprobó un dictámen de la Sección cuarta, con el informe que debe darse al Sr. Gobernador en los recursos de nulidad interpuestos por Pabla Vilellas y Petra Huertos, madres de los mozos Antonio Bescós y Domingo Sariñena, del reemplazo de 1878.

Visto otro de la Seccion quinta proponiendo la venta en subasta de 52 montones de estiércol procedentes de la limpieza pública y que se le faculte para determinar el día de su remate, se acordó aprobarlo.

Pasó con facultades á la Seccion cuarta la solicitud de Manuel Val, despidiéndose de ve-
cino.

Quedó desechada, por doce votos contra nueve, la proposición del Sr. Dulong respecto á que se notificase al Sr. Conde de la Viñaza un acuerdo relativo á las faltas advertidas en la edificación de la casa construida por este en la calle de la Independencia.

Manifestado por el Sr. Gil Berges que habiendo sido elegido Diputado á Cortes tenía que dejar de pertenecer al Ayuntamiento, y que en su nuevo cargo podía contar la Corporación con su apoyo y buena voluntad, el Sr. Presidente le dió las gracias en nombre del Municipio, y le expresó el sentimiento que le causará verse separado de tan digno compañero, con lo que quedó terminado este incidente.

En este estado y por hallarse reunido el suficiente número de Sres. Concejales, se dió principio á la sesión ordinaria del día, con la lectura de un oficio del Cabildo Metropolitano, manifestando que, con motivo de haberse de consagrar al Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza á las diez de la mañana del domingo de Pentecostés, había dispuesto adelantar una hora el coro. Enterado el Ayuntamiento y en atención á tener que celebrar en dicho día sesión extraordinaria para un asunto urgente de elecciones, se acordó significar al Ilmo. Cabildo que no podía asistir el Municipio á dicha función religiosa.

Leído un oficio del Sr. Teniente de Alcalde D. Jacinto Higuera, se resolvió concederle la licencia de 15 días que en el mismo solicita.

Pasó á informe de la Seccion tercera una comunicación de la Comisión provincial pidiendo se la autorice para abrir la puerta que de la Casa-Inclusa dá al paseo de Maria Agustín.

Presentada por la Comisión de distribución de fondos la correspondiente al mes actual y en la cual queda rebajado el déficit á 49.831 pesetas 49 céntimos, se acordó aprobarla.

A propuesta de la Seccion primera quedó nombrado Oficial 1.º de la Secretaria el que lo era 2.º D. Pedro Vergara; cubriendo la vacante de éste quedó nombrado Oficial 2.º D. Angel Martinez, que era 3.º, y respectivamente fueron nombrados Oficiales 3.º y 4.º D. Félix Rada y D. Alejo Manuel Urbez, que eran 4.º y 5.º; resultando vacante la de Oficial 5.º, que ha de proveerse por oposición.

Para significar al Sr. Pradilla el reconocimiento del Municipio por la ejecución de los cuadros de D. Alfonso I y D. Alonso V, se resolvió remitirle una carta-acuerdo firmada por todos los Sres. Concejales, manifestando lo muy complacida que la Municipalidad ha quedado de su brillante trabajo y la grande estima y consideración con que ha recibido los dos referidos cuadros.

A propuesta también de la Seccion primera quedó resuelto que los Sres. Presidentes de las Secciones primera y segunda formen la Comisión que ha de entenderse con la de la excelentísima Diputación en el asunto sobre establecimiento de la beneficencia domiciliaria en esta ciudad.

Leído un dictámen de la misma Seccion en que se trata de los medios de evitar el que se expendan vinos fuschinados, se acordó que el Profesor químico del Ayuntamiento, acompañado de los dependientes municipales que necesite, se presente en los establecimientos donde se vendiere vino, y en presencia de los dueños practique el análisis, dando cuenta de los vinos que encuentre adulterados para que la Corporación disponga lo procedente en el particular.

Igualmente se resolvió aprobar otro dictámen de la propia Seccion primera, proponiendo se admita á Vicente Navarro la renuncia que tiene presentada de continuar en el cultivo y disfrute de un terreno que le fué cedido el año 1866, en el término de Miralbueno el viejo, y aconsejando que se pase ántes la instancia á la Seccion quinta, por si hubiere que llenar alguna formalidad.

A propuesta del Sr. Isabal, se acordó pasar á los señores Asesores, para que informen el dictámen y expediente formados sobre deslinde y amojonamiento de un solar, que existe en la calle de la Independencia, entre las de San Clemente, Santa Engracia y travesía de la carretera, confrontante con la casa del Sr. Conde de La Rosa.

Asimismo se resolvió, en virtud de informes de la Seccion segunda, conceder permiso para obrar en sus respectivas casas, á D. Dionisio Vela, D. Pablo Zurriaga, D. Manuel Aibar y D. José Bonañ.

Dada cuenta de un dictámen de la Comisión de policía urbana, proponiendo se oficie al señor Presidente de la Audiencia, para que los señores Jueces municipales amplíen las papeletas de defunción, para que con ellas pueda formar el Médico del Cementerio los trabajos estadísticos que le estan encomendados; y habiéndose significado por el Sr. Isabal que para la reforma de dichas papeletas habria necesidad de acudir á la Superioridad, se acordó que vuelva nuevamente el dictámen á la Comisión, para que estudiando detenidamente el asunto, emita nuevo informe.

También se acordó aprobar un dictámen de la Seccion segunda, relativo á que se anuncie en subasta el arriendo de los puestos en donde han de colocarse garitas y kioskos, ampliándose la condición 3.ª del pliego, para que en las garitas que se establezcan en la calle de la Independencia, además de los refrescos, pueda venderse sellos, fósforos y objetos de escritorio y librería.

De conformidad con lo propuesto por el señor Síndico, se declaró vecino de esta ciudad á Juan Vicente Lobera.

A la Seccion segunda pasó la instancia del Sr. Conde de la Viñaza, en súplica de que se le galice y apruebe la construcción de su casa, sita

en la calle de la Independencia, tal como está, con la pequeña diferencia en la altura del sota-banco, y á la tercera, la de D. Jacinto Marraco y compañía, suplicando se conceda el depósito de algunos artículos de su comercio, y se acuerde el establecimiento de tarifas de almacenaje más económicas.

El Sr. Cistué manifestó que, en virtud de las gestiones practicadas por el Sr. Arnau, se hallaba ya terminado el asunto referente á la variación de la travesía de la carretera de Madrid á la Junquera, en el trayecto de la Glorieta, proponiendo se dieran las gracias á dicho señor, y se resolvió quedar enterado con satisfacción y que se den las más atentas gracias al Sr. Arnau por el indicado servicio.

A su instancia se concedió al Sr. Navarro la licencia de tres semanas que solicita para ausentarse de Zaragoza. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

El repartimiento formado para cubrir los gastos de la rectificación del amillaramiento de este pueblo se hallará de manifiesto en la Casa Consistorial del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo punto podrán examinar sus cuotas los contribuyentes y reclamar de agravio por escrito los que se crean perjudicados.

Terrer 9 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Manuel Mingujón.

Las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo quedan vacantes por renuncia del que las desempeñaba. La dotación de la primera consiste en 175 pesetas anuales, y la segunda los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la fecha de este anuncio. Bagüés 10 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Grasa.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. José Escobar, que habitó en la calle del Coso, núm. 6, en esta capital, marchándose á Madrid hará como unos dos meses, sin que consten más datos, y á Luisa Calvo, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Ma-*

drid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en causa sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Mirabel y Berges, natural de Marcol de Francia, vecino de Barcelona, hijo de Luis, soltero, de 30 años de edad, de oficio trapero, el cual es de estatura un metro 52 centímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada y color sano; es confinado, cabo de vara del presidio de esta ciudad; para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa Cárceles nacionales, al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo me halló instruyendo sobre quebrantamiento de condena, y cuya prisión fué decretada en la misma por auto de 4 de los corrientes; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, é individuos componentes la policía judicial del Reino procedan á la prisión de dicho Mirabel y conducción con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1879.—Pedro del Castillo.—P. M. de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Aparicio y Fustero, hijo de Joaquin y de Petronila, y de 38 años de edad, natural de Gelsa, vecino de esta ciudad, casado con Leonor Dueso, herrero, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado en el que se halla declarado procesado por causa sobre hurto de prendas; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades procuren su detención y conducción á este Juzgado; el cual es de estatura un metro 50 centímetros, pelo castaño, ojos garzos; viste gorra chata negra de paño, blusa azul, pantalón negro y alpargata cerrada negra.

Dada en Zaragoza á 11 de Diciembre de 1879.—Antonio Maria Camps.—P. M. de S. S., L. Camilo Torres.